

nes y lo mismo se haga al descender aquellos en el lugar de su destino, y en caso de encontrar alguno con síntomas de fiebre, se aisle convenientemente y se asista por personas inmunes. Atendiendo la anterior indicación y considerando que desinfectándose desde su punto de partida pasajeros y mercancías, se llegaría de una manera más segura al resultado, sin pérdida de tiempo el Sr. Gobernador se dirige al de Tamaulipas, (Adjunto número 5) pidiéndole su aquiescencia para construir por cuenta del Gobierno de Nuevo León un edificio de madera en la estación de C. Victoria, que sirviese para desinfectar carros de mercancías y pasajeros. Habiendo accedido con suma deferencia á esta solicitud el Sr. Gobernador del vecino Estado, dos días después marchan de esta Ciudad los constructores que debían levantar dicho edificio y quedaba encargado del servicio de desinfección en aquel lugar, el Dr. Melesio A. Martínez; todo lo cual se comunica al Jefe de aquella Entidad Federativa poniendo cortezmente á sus órdenes al facultativo mencionado.

El 10 de Agosto telegrafía el Sr. Presidente de la República noticiando al Gobierno, que ya marcha una Comisión del Superior Consejo de Salubridad á Tampico para estudiar la enfermedad y enseñar prácticamente sistemas de aislamiento y desinfección (Adjunto número 1 bis). El mismo día 10 se le pasa comunicación al Dr. Melesio A. Martínez nombrándole encargado de la Estación de Desinfección que se establecerá en Ciudad Victoria y en hoja separada (Adjunto número 2 bis) se le señalan las bases generales para el mejor desempeño de su cometido é instrucciones con cierto detalle sobre sistema de desinfección. De lo anterior se pasa aviso al Sr. Gerente del Ferrocarril del Golfo, quien ya de antemano á indicaciones del Superior Gobierno del Estado, había permitido que en terrenos de la Estación de Victoria se instalara el Pabellón de Desinfección y con las máquinas de la Empresa hacer las evoluciones y cambios necesarios en los carros para que fuesen desinfectados. Asimismo, se dá conocimiento al Sr. Gobernador de Tamaulipas y al Alcalde 1º de Linares, á este último para que en la parte que le concierne de dichas instrucciones, les dé su debido cumplimiento llegado el caso. No satisfecho aún el Gobierno con las medidas que acaban de mencionarse y temiendo que mientras el departamento de desinfección en Victoria comienza á funcionar, el contagio sea traído á Monterrey por algún pasajero procedente de Tampico, dispone el mismo día 10 de Agosto, se establezca un lazareto en esta Ciudad y al efecto, se dirige al C. Alcalde 1º (Adjunto número 3 bis.) encomendándole el cumplimiento de esta disposición y encareciéndole que á la mayor brevedad quede realizada, pues el Gobierno espera que en tres días pueda ser levantado dicho Lazareto en tanto que el edificio para la desinfección en Victoria, necesitando diez para su conclusión, no debe esperarse que por el momento sea una barrera para el contagio, pudiendo ser el primero un medio de defensa para la Ciudad, mientras el segundo comienza á funcionar. En la misma fecha dirígese mensaje al Sr. Ministro de Gobernación noticiándole todo lo anterior y explicando la instalación en Victoria, por el hecho de que haciendo en esa Ciudad una parada de doce horas los trenes, había tiempo sobrado para desinfectar los carros y hacer la inspección de pasajeros sin que el tráfico del Ferrocarril se perjudicara en lo absoluto.

La labor de ese día, 10 de Agosto, patentiza el empeño del Gobierno del Estado, para poner á los habitantes del mismo á cubierto del temible azote que por momentos amenazaba invadirlo, pues así era de temerse, por las noticias poco tranquilizadoras que sobre la epidemia de Tampico diariamente se recibían y que acusaban el aumento de la enfermedad.

El 12 de Agosto circúlese á los Alcaldes 1os. de esta Ciudad y Municipios que toca el Ferrocarril del Golfo, limítrofes con Tamaulipas, una disposición (Adjunto número 4 bis.) para que se permita la introducción de la carga pro-

cedente de aquel Estado detenida en virtud del aviso de 31 de Julio en las Estaciones del Ferrocarril del Golfo, previa desinfección conforme al texto de dichas disposiciones, exceptuando la fruta, de la que no se permitiría por ningún motivo su introducción ni consumo en las plazas del Estado. Particípase por telegrama fecha 16 al Sr. Secretario de Gobernación las medidas últimamente dictadas, encareciéndole se sirva obtener de la Comisión respectiva del Consejo Superior de Salubridad, medidas garantizadoras ya solicitadas por el Gobierno del Estado, pues es de temerse que el mal se propague de un día á otro á Monterrey, y no estando esta Ciudad todavía suficientemente defendida contra la invasión de la epidemia, es posible que por su fácil comunicación con los Estados Unidos, el Gobierno de esa República establezca cuarentena en Piedras Negras y Laredo contra Monterrey, lo que indudablemente perjudicaría al Comercio de esta Frontera y aun al de toda la República, con aquella Nación.

Recíbese en ese día oficio del Sr. Dr. Licéaga adjuntando unas Instrucciones para el aislamiento y asistencia de enfermos atacados de fiebre amarilla, así como para hacer la desinfección de los lugares en que se hubieren asistido dichos enfermos, etc. (Adjunto número 5 bis.) El Gobierno dispone que desde luego se circulen á los Alcaldes de todos los Municipios del Estado las instrucciones referidas y se publiquen en el Periódico Oficial juntamente con todas las piezas que hasta ese momento constituían el Expediente sobre fiebre amarilla, mandando el Gobierno por su parte, un oficio conteniendo un extracto de lo que juzgaba más importante, de aquellas instrucciones, á los referidos Alcaldes y á los médicos del Estado, encareciendo su más exacto cumplimiento, visto el inminente peligro que á Nuevo-León amenazaba. Tramítanse en todas sus partes las disposiciones gubernativas mencionadas (Según se vé en el adjunto número 6).

Casi con la misma fecha de estos sucesos, el 20 de Agosto recíbese telegrama del Sr. Ministro de Gobernación en que recomienda al Sr. General Reyes levante las restricciones establecidas para circulación de mercancías traídas por el Ferrocarril del Golfo, debiéndose desinfectar solo aquellas que hayan podido estar en contacto con enfermos de fiebre amarilla. Ya el Sr. Gobernador del Estado tratando de lastimar lo menos posible los intereses del Comercio, había dispuesto por la circular expedida por el Gobierno en 12 del mismo mes, que se permitiera la introducción de mercancías en las plazas previa desinfección. El telegrama arriba citado parece tuvo por origen una queja presentada por el Gerente en ésta, de la "Waters Pierce Oil Co." ante la Secretaría de Gobernación, en que manifestaba que el Gobierno del Estado había puesto ciertas restricciones á la introducción de su mercancía á plazas de Nuevo-León y aún de los Estados vecinos, aserto que fué desvanecido por la declaración hecha ante la Secretaría de Gobierno por el Sr. J. C. Allen en 23 de Agosto, como encargado entonces del Depósito de Petróleo que en esta ciudad tiene la Waters Pierce Oil Company, en que manifiesta que ningún obstáculo ha tenido para exportar su mercancía y que el petróleo actualmente en almacén, está en botes de lata contenidos en cajas de madera, que son las que el Gobierno del Estado dispuso se desinfectaran antes de entregarlas al consumo en plazas de Nuevo-León, por ser muy pasible que viniendo de Tampico donde la Empresa tiene su refinera, los sobre-envases de ese producto puedan ser vehículo del agente del contagio siendo como son de madera, sustancia porosa que fácilmente puede dar abrigo á gérmenes infecciosos.

Habiéndose recibido el 23 de Agosto en la Secretaría de Gobierno las comunicaciones números 1833 y 1837 del Ministerio de Gobernación fechadas el 10 del mismo y referentes, la primera, á la respuesta dada por el Consejo Superior de Salubridad de México con respecto á la consulta hecha por dicho



Ministerio á propuesta del Gobierno de Nuevo-León, sobre medidas que deben dictarse para evitar la propagación de la fiebre amarilla, expresándose en tal respuesta, que, las medidas consistirían: en inspección médica de los pasajeros en su embarque y desembarque en los trenes del Ferrocarril del Golfo, su aislamiento si resultaren enfermos, no permitirse á la Empresa del Ferrocarril bajo su responsabilidad que reciba en sus carros individuos sospechosos de estar atacados de la enfermedad ó que solamente tengan calentura, considerándose por la comisión del Consejo como innecesaria, la desinfección de mercancías procedentes de Tampico, si no es que se sospeche han estado en contacto con algún enfermo de fiebre amarilla. La segunda de dichas comunicaciones se refiere á las medidas que la Junta de Salubridad del Estado de Tamaulipas propone al Gobierno del mismo, para evitar que se propague el mal á C. Victoria, cuyas medidas fueron consultadas al Consejo de Salubridad de México por conducto del Ministerio de Gobernación, habiendo contestado la Comisión del citado Consejo, que de las cuatro medidas propuestas por el de Tamaulipas y que son: primera, impedir la introducción de frutas de Tampico á C. Victoria; segunda, desinfección de efectos de la misma procedencia; tercera, desinfección de la correspondencia procedente de aquel Puerto antes de introducirla á C. Victoria, y cuarta, visita médica diaria de todos los trenes á fin de hacer el aislamiento respectivo en caso ofrecido: la primera y la tercera no deben aceptarse porque son inadecuadas al fin que se trata de alcanzar, pues respecto á la primera, decía el Consejo, bastará con lavar, mondar ó cocer las frutas para evitar el peligro de contagio, y en cuanto á la tercera, todos los higienistas están de acuerdo en que la correspondencia no puede ser vehículo de gérmenes infecto-contagiosos; respecto á la segunda medida, el Consejo opina que sólo deben desinfectarse mercancías que se sepa han estado en contacto con enfermos de la fiebre, y por lo que hace á la cuarta, la aprueba y cree que en ella debe fundarse todo el sistema de defensa contra el contagio. Este dictamen se trascribe al Sr. Gobernador de Nuevo-León en el oficio referido. Tanto á aquellas dos comunicaciones como al oficio de fecha 19 del Ministerio de Gobernación relativo á la queja de la Waters Pierce Oil Company, contesta el Sr. Gobernador en su comunicado al referido Ministerio fecha 23 de Agosto, exponiendo lo que ya queda dicho sobre establecimiento de la Estación de desinfección en C. Victoria y de un Lazareto en esta Ciudad, levantamiento de prohibición para entrada á las plazas de mercancías, permitiéndose su consumo previamente desinfectadas, instrucciones á los alcaldes para combatir el mal en caso de aparecer y modo de desinfectar las mercancías, declaración del Gerente de la Waters Pierce Oil Co. anulando la hecha ante el Ministerio de Gobernación, etc., etc.; todo lo cual consta en el texto del oficio á que se ha hecho referencia y con su documentación correspondiente, en el adjunto número 7 del Expediente sobre fiebre amarilla.

Entre tanto, la epidemia progresa en Tampico; el Delegado Extraordinario de Sanidad, Sr. Felipe González, avisa que el mal ha aparecido con fuerza en el Paso de Doña Cecilia y que para el 23 de Agosto había ya un total de 95 defunciones desde el principio de la epidemia, habiendo ocurrido ese día diez defunciones y ocho casos nuevos.

Las disposiciones gubernativas dictadas por el Primer Magistrado de Nuevo-León, realizábanse, mientras tanto, con grandísima actividad y en el plazo á cada una señalado, pues el 20 del mismo Agosto el Dr. M. A. Martínez avisaba de Victoria estar ya terminado el edificio para desinfección de carros y el departamento en que debían sujetarse á la misma operación los equipajes, y que desde luego procedía al desempeño de sus funciones, pidiendo se le remitieran cuatro estufas para hacer la fumigación sulfurosa más perfecta. A su vez el Sr. Alcalde 1º de esta Ciudad, noticiaba al Sr. Gobernador del Es-

tado haber concluido, como se ordenó, en el término preciso de tres días el Lazareto, en un punto apropiado en las afueras de la población y listo para ponerse en servicio.

La alarma que en Monterrey había producido la posibilidad del transporte de la epidemia de Tampico, hacía circular rumores en las poblaciones fronterizas del Estado de Texas, llevados por pasajeros que partían de algunos puntos de Nuevo-León y por correspondencias enviadas de esta Ciudad, de que la epidemia invadiría este Estado. Los Cónsules de México en Laredo y Eagle Pass se dirigieron al Sr. General Reyes en lo particular, pidiendo informes, los que les fueron dados ampliamente, así sobre la marcha de la enfermedad, como sobre todas las disposiciones dictadas por el Gobierno para contraestimar la epidemia. (Adjunto número 9.) Este informe se envió á los Sres. Dr. P. Ornelas, Gonzalo A. Sánchez y Francisco de P. Villasana, Cónsules de México en San Antonio Texas, Laredo y Eagle Pass respectivamente.

El 26 de Agosto comunica el Dr. Martínez de la Estación de Desinfección en C. Victoria, que pulsa ciertas dificultades para llevar á cabo debidamente la inspección de pasajeros y equipajes, pues por parte de los empleados del Ferrocarril del Golfo, encuentra frecuentes trabas y en nada le auxilian para evitar fraudes de los pasajeros al introducir fruta de Tampico, que luego llevan á Monterrey como procedente de Victoria, ó ya bajándose en alguna parada del tren antes de llegar á esta última ciudad, para sustraerse al registro médico; que según tiene noticia desembarcan en alguna Estación cercana á Monterrey, ó en el crucero de aquel Ferrocarril con el Ferrocarril Mineral, pasajeros enfermos que han salido de aquella ciudad con la nota de sospechosos. Se trascribe la nota anterior al Sr. Alcalde 1º de esta Ciudad para que se tomen las medidas conducentes, á fin de evitar las irregularidades á que se refiere dicha nota, así como la entrada clandestina de personas ó frutas procedentes de Tamaulipas.

El 1º de Septiembre el estado sanitario en Tampico era el siguiente: "Existencia en el Lazareto, 9 enfermos; entradas el mismo día, 2; altas, 3; muertos 1; en la ciudad existían 8; casos nuevos, 3; altas, 3; muertos 1; total de casos nuevos, 5; defunciones 2; defunciones desde el principio de la epidemia, 126. (Adjunto número 10.)

El día 3 comunica el delegado en Tampico Sr. González, que las defunciones registradas ese día han sido 13 y los casos nuevos 8; cifras que acusan una exacerbación muy marcada en la epidemia, atribuida por dicho Sr. González á la circunstancia de haber llegado al Paso de Doña Cecilia, partidas de enganche para los trabajos en el Ferrocarril Central, pues el mayor número de ingresos al Lazareto, es de individuos pertenecientes á tales partidos.

El día 2 de Septiembre, el temible Tifo americano ha franqueado la distancia de algunos centenares de kilómetros que separan á C. Victoria de Tampico y aparece el primer enfermo de fiebre amarilla en una vivienda cerca de la Estación del Ferrocarril del Golfo en Victoria y hace su primera víctima en José María Urbina, nuevoleonés, originario de Montemorelos, quien muere el mismo día, habiendo comenzado á estar enfermo el 29 del anterior. Para el día 8 del mismo mes, el Sr. Dr. M. Martínez había observado ya cuatro casos de fiebre amarilla en Victoria, según su telegrama de esa fecha. El Sr. Gobernador de Tamaulipas ratifica el hecho comunicando al Primer Magistrado de Nuevo-León, en su mensaje de igual fecha, que según informes de médicos oficiales, se han dado casos de fiebre en el Hotel y en una casa de huéspedes de la Estación del Golfo; que ya toma medidas enérgicas, reúne Junta de Sanidad y comunica el suceso al Ministerio de Gobernación.

Las probabilidades de que el contagio se extienda á Monterrey, hanse aumentado con este hecho y desde luego una desinfección y reconocimientos más